

**RESPUESTAS A LA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO- CMA-003-2026**

OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LOS RECURSOS INTEGRADOS Y EL ECOSISTEMA SOCIOPRODUCTIVO, DE GÉNERO Y AMBIENTAL, DESDE UN PRISMA CULTURAL DE LA RUTA UNIVERSO WAYUU, ENMARcado EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL Y LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y SOCIOCULTURAL EN LA RUTA UNIVERSO WAYUU, TRAMO URIBIA-MANAURE, LA GUAJIRA".

Cordial Saludo,

En atención a las observaciones recibidas dentro del proceso de la referencia a través del módulo de mensaje, en aras de garantizar la transparencia del proceso nos permitimos dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

**1. OBSERVACIÓN FORMULADA POR: GISELA YULEINIS BOLIVAR SOTO. – FECHA Y HORA:
17/06/2026 12:03:58 PM**

Observación 1

Revisando el proceso, no encontramos publicados como archivos independientes varios formatos que el pliego menciona como obligatorios, entre ellos el Formato 1 – Limitación MiPymes, Formato 2 – Oferta Económica, Formato 4 – Inhabilidades, Formato 5 – Compromiso Anticorrupción y Anexo 1 – Carta de Presentación.

¿La Entidad podría publicar todos los formatos obligatorios e indicar cuáles deben cargarse con la oferta y en qué parte de SECOP II?

En caso de que se publiquen nuevos formatos, solicitamos considerar un plazo razonable para revisarlos y diligenciarlos correctamente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la observación presentada, la Entidad informa que el presente proceso de selección se encuentra en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, fase en la cual los interesados pueden formular observaciones orientadas a contribuir al perfeccionamiento de las reglas del proceso.

Revisada la solicitud, la Entidad acoge parcialmente la observación, precisando que los formatos, anexos y documentos que resulten obligatorios para la presentación de las ofertas harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y serán publicados oportunamente en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar a todos los interesados el acceso en igualdad de condiciones a la información necesaria para la adecuada estructuración y presentación de sus propuestas.

De igual manera, en el pliego definitivo se identificarán claramente los documentos que deban ser diligenciados y aportados por los proponentes, así como las condiciones para su presentación a través de la plataforma SECOP II, conforme a las funcionalidades previstas por dicho sistema.

Finalmente, la Entidad precisa que la publicación del pliego de condiciones definitivo, junto con sus respectivos formatos y anexos, se realizará observando los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección, de manera que los interesados cuenten con un plazo razonable para su

revisión, diligenciamiento y presentación de ofertas, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia que orientan la contratación estatal.

2. OBSERVACIÓN FORMULADA POR: WIRK CONSULTING S.A.S. – FECHA Y HORA: 17/06/2026 2:56:02 PM

Observación 2

El pliego exige varios perfiles de equipo de trabajo con hojas de vida, títulos, certificaciones, cartas de intención y demás soportes.

¿La Entidad podría aclarar si estos documentos deben cargarse en un solo archivo, por perfil o en campos separados de SECOP II?

También solicitamos indicar si se publicará una matriz para relacionar el equipo y sus soportes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la observación presentada, la Entidad informa que el presente proceso de selección se encuentra en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, escenario en el cual se reciben y analizan las observaciones formuladas por los interesados con el propósito de efectuar los ajustes que resulten pertinentes para garantizar la adecuada estructuración del proceso.

En este sentido, la Entidad acoge parcialmente la solicitud y precisa que, tal como se indica en el proyecto de pliego de condiciones para la acreditación del recurso humano habilitante se deberá incluir en la oferta los perfiles de acuerdo con la tabla establecida, razón por la cual se ha dejado a discrecionalidad del proponente la manera o forma en la que se carguen dichos documentos, por ende, no existe un formato determinado para el cargue de los soportes de la referencia. Pesé a ello, se considera que como mínimo la información deberá presentarse por perfiles mediante PDF separados con los soportes que permitan verificar la habilitación de estos, nota que se anexará en el pliego de condiciones definitivo.

No obstante, la Entidad aclara que corresponderá a cada proponente organizar y presentar la información de manera ordenada, completa y fácilmente verificable, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego definitivo y las funcionalidades dispuestas por la plataforma SECOP II, procurando facilitar las labores de evaluación y verificación por parte de la Entidad.

En cuanto a la solicitud de publicar una matriz para relacionar el equipo de trabajo y sus respectivos soportes, la Entidad evaluará su pertinencia y, de considerarlo conveniente para una mejor comprensión de las exigencias del proceso, podrá incorporarla como documento de apoyo o anexo en la versión definitiva del pliego de condiciones, sin que ello constituya un requisito adicional de participación.

3. OBSERVACIÓN FORMULADA POR: JUAN CAMILO GARZON RIVERA – FECHA Y HORA: 17/06/2026 4:12:43 PM

Observación 3

El pliego exige experiencia específica inscrita en el RUP con los códigos UNSPSC requeridos.

¿La Entidad podría aclarar si la verificación de esos códigos será exacta o hasta el tercer nivel de clasificación?

También solicitamos aclarar si una certificación de experiencia con información incompleta podrá ser aclarada o subsanada conforme a las reglas generales de subsanabilidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la observación presentada, la Entidad se permite informar lo siguiente:

En cuanto a la verificación de la clasificación de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, se precisa que el proyecto de pliego de condiciones establece expresamente que dicha verificación se efectuará hasta el tercer nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, conforme a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio, razón por la cual no se requiere efectuar modificación alguna sobre este aspecto.

Ahora bien, respecto de la posibilidad de aclarar o subsanar certificaciones de experiencia que presenten información incompleta, la Entidad precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los requisitos habilitantes en tanto estos no constituyan factores de ponderación ni impliquen el mejoramiento, modificación o complementación de la oferta presentada.

4. OBSERVACIÓN FORMULADA POR: JUAN CAMILO GARZON RIVERA – FECHA Y HORA: 17/06/2026 4:14:34 PM

El pliego indica que la experiencia adicional debe presentarse en anexo aparte y en el formato correspondiente

¿La Entidad podría publicar ese formato o aclarar si el proponente puede presentar una relación propia de los contratos adicionales?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la observación presentada, la Entidad precisa que, tal como se indica en el proyecto de pliego de condiciones se deberá presentar en anexo aparte, en este sentido se estableció un formato específico para la acreditación de la experiencia del proponente, el cual deberá ser utilizado para ambos fines, este será publicado junto con el pliego de condiciones definitivo y hará parte integral de los documentos del proceso.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar la información correspondiente conforme al formato que adopte la Entidad en la versión definitiva del pliego de condiciones. En caso de no disponerse de un formato específico, el pliego definitivo señalará las condiciones mínimas para la presentación de la relación de contratos y sus respectivos soportes.

5. OBSERVACIÓN FORMULADA POR: LUIS ALFONSO GARZON DELGADO – FECHA Y HORA: 17/06/2026 5:38:51 PM

Revisando los documentos del proceso, nos queda una duda porque en el pliego se mencionan varios formatos para presentar la propuesta, como carta de presentación, compromiso anticorrupción, inhabilidades y también en SECOP aparece algo llamado “Formulario 1”, pero no logramos encontrar claramente esos formatos publicados para descargarlos y diligenciarlos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Revisada la solicitud, la Entidad precisa que el presente proceso se encuentra en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, razón por la cual los formatos, anexos y documentos que resulten obligatorios para la presentación de las ofertas harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y serán publicados oportunamente en la plataforma SECOP II, garantizando

a todos los interesados el acceso en igualdad de condiciones a la información necesaria para la adecuada estructuración de sus propuestas.

Asimismo, se aclara que los formularios o campos habilitados por SECOP II corresponden a funcionalidades propias de la plataforma y su diligenciamiento deberá efectuarse de conformidad con las instrucciones que se impartan en el pliego de condiciones definitivo y las reglas de operación de dicha herramienta tecnológica.

Finalmente, la Entidad precisa que el pliego de condiciones definitivo, junto con sus respectivos formatos y anexos, será publicado conforme al cronograma del proceso de selección, de manera que los interesados cuenten con un plazo razonable para su revisión, diligenciamiento y preparación de las ofertas, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia que orientan la contratación estatal.

**5. OBSERVACIÓN FORMULADA POR: LUIS ALFONSO GARZON DELGADO – FECHA Y HORA:
17/06/2026 5:41:06 PM**

Revisando el pliego y el cuestionario de SECOP, tenemos una duda sobre el incentivo para proponentes que tienen trabajadores con discapacidad, porque no nos queda claro qué documentos exactos se deben subir para acreditarlo.

¿La Entidad puede aclarar cuál es la norma correcta para ese puntaje y qué certificado o soporte se debe presentar para que no haya confusión?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La observación es pertinente en la medida en que busca precisar los documentos exigibles para la acreditación del incentivo, evitando interpretaciones disímiles por parte de los oferentes. Sin embargo, la Entidad considera que el Pliego de Condiciones establece de manera suficiente el marco normativo aplicable y los soportes documentales requeridos para acceder al puntaje previsto.

No obstante, con el propósito de brindar mayor claridad, se precisa que la asignación de los veinte (20) puntos por concepto de incentivo a favor de proponentes con personas con discapacidad se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modificó el régimen de incentivos en materia de contratación pública, así como en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, respecto de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar una sola de las dos alternativas previstas en el numeral correspondiente del Pliego, aportando, según el caso, los siguientes documentos:

1. Cuando se trate de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015):

El proponente deberá presentar la documentación expresamente señalada para cada supuesto contemplado en el Pliego de Condiciones, incluyendo, según corresponda:

- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social;
- Documento de identidad de la persona con discapacidad;
- Título profesional, registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según el caso;
- Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o por el contador, expedida bajo gravedad de juramento y con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso;

- Contratos de trabajo, certificaciones laborales y soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social, cuando sean exigibles de acuerdo con el supuesto acreditado.

2. Cuando se pretenda obtener el puntaje por vinculación laboral de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente:

El oferente deberá aportar:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o por el contador, en la que conste el número total de trabajadores de la planta de personal y el número de trabajadores con discapacidad vinculados;
- Relación de las personas con discapacidad indicando nombre completo y documento de identidad;
- Copia de los documentos de identidad de dichas personas;
- Copia de los contratos de trabajo o certificaciones laborales que acrediten la vinculación laboral y funciones desempeñadas, precisando que no son admisibles contratos de prestación de servicios;
- Certificados de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los últimos tres (3) meses;
- Certificados de discapacidad expedidos conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social;
- O, en su defecto, el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo para estos efectos, cuya vigencia será verificada por la Entidad.

Por lo anterior, la Entidad considera que no se requiere modificar el Pliego de Condiciones, toda vez que este contiene la regulación aplicable y los documentos habilitantes para la acreditación del incentivo. La presente precisión se efectúa únicamente con fines aclaratorios, a fin de facilitar la adecuada estructuración de las ofertas y garantizar la igualdad de trato entre los participantes.

Atentamente,



ZUELLY YANETZY MANJARREZ SOLANO
Secretaria de Desarrollo Económico Departamental